Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CIRCULAR 07/2016

SE INVITA AL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A OBSERVAR MEDIDAS DE ORDEN Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES.

JOSÉ MARTÍN GODOY CASTRO, Procurador General de Justicia del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 18 y 30 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y, 5° fracción II de su Reglamento; y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Procuraduría General de Justicia es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado en la que se integra la Institución del Ministerio Público para el despacho de los asuntos que le atribuye el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como su Ley Orgánica y Reglamento.

En términos de los artículos 18 de la Ley Orgánica y 5° de su Reglamento, al frente de la Procuraduría y del Ministerio Público estará el Procurador, quien preside el Ministerio Público en el Estado, bajo las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El artículo 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado señala, que el Procurador en cuanto titular de esta dependencia, posee todas las atribuciones que ese y los demás ordenamientos jurídicos confieren al Ministerio Público, entre las que se encuentra dar a los funcionarios y servidores públicos de la Procuraduría las instrucciones generales, o especiales, que estime convenientes para el cumplimiento de sus deberes y para la homologación de criterios y de acciones; expidiendo los protocolos, reglamentos internos, acuerdos de adscripción y organización, manuales de procedimientos normativos, de coordinación, de operación y de cualquier naturaleza, necesarios para el funcionamiento de la Procuraduría, los fines de ésta y la atención al público.

Aunado a lo anterior, la fracción II del artículo 5° reconoce como facultad del Procurador emitir acuerdos y circulares que organicen, desarrollen y complementen las actividades de la Procuraduría y quienes la integran.

La Procuraduría General de Justicia del Estado se encuentra en un proceso de renovación y mejoramiento en sus instalaciones que ha implicado cambios radicales y la habilitación de espacios físicos provisionales en muchas de las oficinas de ésta Institución.

Reconociendo ampliamente la comprensión y esfuerzo del personal que labora en la Procuraduría General de Justicia del Estado para continuar prestando el servicio de procuración de justicia, pese a las limitaciones y dificultades que éstas modificaciones representan.

Así como en aras de acoplarnos de manera idónea, a efecto de prestar eficientemente los servicios inherentes a la Institución y en uso de las facultades que legalmente me son conferidas he tenido a bien emitir la siguiente:

Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

C I R C U L A R

PRIMERO. Se invita al personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a observar medidas de orden y seguridad que permitan un sano desarrollo de las actividades institucionales.

SEGUNDO. Se reitera la necesidad de evitar el ingreso de personas ajenas a la Institución sin causa justificada, así también de mantener el debido orden y respeto en el exterior, evitando invadir espacios de estacionamiento de particulares o utilizando lugares prohibidos.

TERCERO. Se ordena al Director General Jurídico y de Derechos Humanos la inmediata difusión de la presente.

CONSTE. ----------

Morelia, Michoacán a 22 de Agosto de 2016.

CIRCULAR. 3/2016

Morelia, Michoacán., 11 de agosto de 2016.

CC. SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.

Como es por todos ustedes conocido la Procuraduría General de Justicia se encuentra en un proceso de renovación y mejoramiento en sus instalaciones que ha implicado cambios radicales y habilitación de espacios físicos provisionales en muchas de las oficinas de esta Institución.

Reconozco ampliamente su comprensión y esfuerzo para continuar prestando el servicio de procuración de justicia, pese a las limitantes y dificultades que estas modificaciones representan.

En aras de acoplarnos de manera idónea y prestar eficientemente el servicio, es indispensable se observen las medidas de orden y seguridad que permitan un sano desarrollo de nuestras actividades.

Se reitera la necesidad de evitar el ingreso de personas ajenas a la Institución sin causa justificada, así también mantener el debido orden y respeto en el exterior, evitando invadir espacios de estacionamiento de particulares o utilizando lugares prohibidos.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi más alta consideración y respeto.

ATENTAMENTE
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.

MTRO. JOSÉ MARTÍN GODOY CASTRO.